

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 175/SSYP/16**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires***“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”***PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS****1. Principios****a) A Nivel Consultoría**

Mantener, mejorar e implementar procesos tecnológicos basados en tecnología de gestión documental, a través del desarrollo, coaching, capacitación y management provisto por los profesionales indicados, garantizando los siguientes aspectos:

- **Auditabilidad:** se debe poner especial foco en mantener, mejorar e implementar procesos que eliminen cualquier posibilidad de acción discrecional por parte de personal, agentes y/o funcionarios del GCABA involucrados.
- **Calidad en la Atención al Ciudadano:** los procesos deben ser mejorados e implementados tomando como premisa la mejora de la calidad de la interacción con el destinatario del proceso, trámite, o servicio a resolver.
- **Modernización del Gobierno:** las soluciones se deben adoptar tomando como premisa la integración con soluciones que permitan efectivamente la modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) A Nivel Proveedor:

- Que tenga la estructura suficiente, en cantidad e idoneidad de especialistas, para soportar la provisión de los servicios requeridos durante al menos toda la extensión del contrato.
- Que cuente con experiencia en la provisión de servicios similares sobre plataforma SADE en complejidad y en volumen, dentro del sector público de la República Argentina.
- Existencia del más alto compromiso por parte del ADJUDICATARIO con el GCABA.

c) A Nivel de Grado de Independencia:

- Que la metodología de trabajo permita la transferencia de conocimiento, tanto sobre la plataforma del producto como sobre el software hacia los participantes clave provistos por el GCABA.

2. Servicios Requeridos**a) Transferencia de Conocimiento en Metodologías y Mejores Prácticas:**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

Se requiere fortalecer al ORGANISMO CONTRATANTE en la incorporación de Metodologías y Mejores Prácticas bajo la plataforma SADE, a cargo de los consultores asignados, conforme requerimiento del ORGANISMO CONTRATANTE. Dentro de estos servicios se incluyen Metodologías y Mejores Prácticas relativas a:

- Definición de la Arquitectura.
- Definición de Estándares de Análisis, Diseño y Desarrollo.
- Análisis y Diseño de Modelos de Datos.
- Construcción de Modelos de Datos.
- Análisis y Diseño de funcionalidad.
- Programación de funcionalidad.
- Explotación de la Información para gestión.
- Análisis y Diseño de Procesos.
- Administración y Operación de la Plataforma (incluyendo el Manual de Operación).
- Administración de accesos.
- Estrategia de depuración de datos.
- Tuning.
- Capacitación focalizada en la utilización de la herramienta.

A continuación se detalla el alcance de los desarrollos involucrados en la presente contratación, discriminados por ítem a efectos de una mejor comprensión:

Seguridad Designer	Workflow	* Incorporar perfiles: creador, visualizador, supervisor.
		* Incorporar seguridad a nivel creación, modificación y baja
		* Agregar función para copiar un workflow (para tomarlo de modelo)
		* Agregar función para reasignar workflows (nivel supervisor)
		* Agregar función para importar a WD formatos bpm (ejemplo: Bizzagi)
		* Incorporar administración de versionado con historial de cambios
Administración y Búsqueda sobre WD		* Incorporar Estados al Workflow Designer (Desarrollo/Homologación/Producción/Anulado)
		* Agregar datos de identificación para búsquedas: Ministerio/Repartición/etc.
		* Incorporar búsqueda avanzada para identificar workflows (por usuario creador, repartición, estado, etc).
Capacidad de Modelado WD		* Incorporar documentación del Proceso en el Paso a Paso del WD



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

	* Función de documentar en PDF el paso a paso y el detalle del proceso (ejemplo: Industry Print). Publicación en Intranet
Usabilidad WD	* Tipo de Documento: agregar bandbox o abrir pantalla nueva por característica
	* Previo: estado anterior para un rechazo
	* Sacar botón Tramitación Libre (es redundante)
	* Revisión y modificación de nombres de los botones y acciones (Revisión y modificación Lay-out de la pantalla)
	* En cada botón mostrar información contextual de ayuda que indique que acciones realiza el botón: - ZUL: ocultar campo. - CV: tal cual está ahora esta ok. - VARS: variable local – Sin cambios. - BPM: variable global – Modificación del nombre. - DOCS: reemplazar texto libre por un bandbox que levante los acrónimos de documentos. - Mensaje: Muestra Mensaje – Sin cambios. - Condición: al construir una decisión que pueda hacerse punta a punta en modo edición desde una única pantalla. Incluir el “ELSE” de la condición - Subir docs: habilita el cuadro para abrir documentos (vinculación de GEDOs). - Sin solapa: oculta una solapa. Agregar un combo con las solapas a incluir. - Agregar solapa: agregar el botón a la herramienta. Agregar un combo con las solapas a incluir.
Reglas	* Revisar y adaptar la configuración de las reglas asociadas a los estados.
	* Modificación de workflows (administrador de stock de expedientes en curso al momento del cambio).
Servicios	Registro en cada paso de los servicios utilizados(url+descripción). Solo declarativo.
Nuevas Funcionalidades	* Permitir Subsanción y rechazo en cualquiera de los pasos del proceso.
	* Agregar funcionalidad de Workflow en Paralelo (en desarrollo).
	* Tramitación Libre (agregar opción de configuración para gestión abierta controlada única (sólo ida y vuelta). La funcionalidad actual de la Tramitación Libre (recurrente) debe quedar también como opción.
	* Posibilidad de bloquear el botón realizar pase y comunicar o realizar pase.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

	* Notificaciones : ** Deben poder definirse uno o varios documentos notificables por paso (RSO, DISPO, etc.) ** Configuro para que la notificación se dispare desde un botón específico o al presionar pase y comunicar ** Cuando disparo la comunicación activo ventana de selección del documento a notificar en función de lo configurado ** Las notificaciones salen: via TAD (con el esquema tad actual cuando el expediente es TAD)/ o via mail (que debe ser tomado de un FFCC/Caratula Variable o Base externa) y con la posibilidad de crear dentro del WD una template de mail (combinatorias: Template o template + mail). ** Generar documento GEDO automático (con vinculación automática al EE) para documentar la notificación enviada
	* Generación automática de GEDO desde la solapa del Workflow (en cualquier paso): ** Template predefinida. ** Texto variable a incorporar a la template ** Generación del GEDO y previsualización en pantalla para agregar firmante (ver si es posible predeterminarlo por configuración y modificarlo eventualmente en el momento de la visualización) y enviar a la firma.
	* Plazos/Alarmas/Escalamiento. ** Definición de plazo por Paso y Paso por workflow. ** Configuración de alarmas por paso (se debe poder definir plazo de anticipación y post-vencimiento y forma de comunicación de la alarma). Pop Up al abrir el expediente ** Configuración de esquema de escalamiento (niveles supervisor/gte/ DG, etc.), mail individual o grupal, plazos, etc.).

3. Condiciones de Servicio.

Medios de Comunicación.

A los efectos de poder prestar los servicios objetos del presente llamado, el ADJUDICATARIO deberá suministrar al ORGANISMO CONTRATANTE un listado detallado de Contactos, con números de teléfonos celulares y mail, a los cuales se podrá requerir el servicio.

En todos los casos se deberá establecer de común acuerdo entre el ORGANISMO CONTRATANTE y el ADJUDICATARIO los medios de comunicación que garanticen la completa y correcta prestación de los servicios en el nivel de calidad requerido en el presente

Pliego

de

Especificaciones Técnicas.

En ningún caso se reconocerán trabajos solicitados por medios de comunicación informales u Órdenes de Servicio/Órdenes de Trabajo cursadas de manera informal por parte de Usuarios involucrados en la Solución y/o Proyecto o por cualquier participante que no haya sido expresamente autorizado por el ORGANISMO CONTRATANTE.

A requerimiento del ADJUDICATARIO, el ORGANISMO CONTRATANTE podrá habilitar acceso mediante una conexión del tipo VPN, si ésta última considera que la misma puede mejorar el nivel de servicio prestado por el OFERENTE.

Recursos del ADJUDICATARIO.

a) Equipo de Trabajo del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO deberá constituir un equipo de trabajo que contemple como mínimo los siguientes roles con requisitos mínimos:

Rol en el equipo de trabajo y Requisitos mínimos
Gerente de Proyecto. • Al menos TRES (3) años de experiencia como Gerente de Proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado. • Experiencia en gestión con metodología de trabajo de proyectos similares. • Capacidad de interlocución, negociación y resolución de Problemas.
Líder de Proyecto. • Al menos DOS (2) años de experiencia como Líder de Proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado. • Experiencia en gestión de equipos de desarrollo de software. • Capacidad de interlocución y resolución de problemas.

Arquitecto de Sistema.

- Al menos TRES (3) años de experiencia en proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado.
- Experiencia en definición técnica de proyecto de desarrollo de software.
- Capacidad de realizar la arquitectura del sistema objeto del presente llamado.
- Capacidad para realizar diagnóstico y resolución de problemas técnicos.
- Elaboración de la documentación técnica asociada al proyecto.

Analista Funcional.

- Al menos DOS (2) años de experiencia en proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado.
 - Experiencia en definición funcional y técnica de proyectos de desarrollo de software.
 - Capacidad de realizar relevamientos y análisis de requisitos técnicos y de negocio.
 - Deberá tener conocimiento en la técnica de Casos de Uso.
 - Experiencia en análisis y diseño funcional y técnico de proyectos de desarrollo de software.
 - Definición del plan de pruebas y supervisión de su correctarealización.
 - Capacidad para diseñar y evaluar resultados de pruebas funcionales.
 - Capacidad para realizar diagnósticos y resolución de problemas.
- Elaboración de la documentación técnica asociada al proyecto.

Analista Programador.

- Al menos UN (1) año de experiencia en proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado.
- Mínimo un (1) año de experiencia como programador Java y J2EE.
- En este rol se deberán integrar los siguientes conocimientos técnicos: J2EE, Java, JavaScript, HTML, JUnit, Hibernate, MySQL, Spring Framework, Open LDAP, ADF Faces, Mule, Jasper Report, JQuery, JBoss JBPM, Quartz, Junit.
- Capacidad para diseñar, ejecutar y evaluar resultados de pruebas unitarias.
- Capacidad para realizar diagnósticos y resolución de problemas.
- Será deseable que posea conocimientos en Alfresco y Pentaho.

Todos los roles deben tener bien definidas sus responsabilidades y funciones, debiendo estar detallados en la propuesta.

Todos los colaboradores que se presentan en la propuesta deben contar con un CV que detalle sus capacidades y competencias.

a) Acreditación de Personal.

Los OFERENTES deberán presentar la nómina del personal, altamente capacitado, que afectará a la realización de los procesos requeridos para el servicio contratado. En la nómina deberá indicarse:

- Apellidos
- Nombre
- Tipo y Número de Documento de Identidad
- E-Mail para contacto.

b) Traslados y Gastos Asociados.

Todos los traslados del personal afectado del ADJUDICATARIO, así como los Tiempos de Traslado involucrados hacia o desde locaciones del GCABA o donde dispusiere el ORGANISMO CONTRATANTE dentro del ámbito del ÁREA DEPRESTACIÓN establecida en el Pliego de Condiciones Particulares del presente llamado, son a exclusivo cargo y expensa del ADJUDICATARIO no pudiendo exigirse reembolso alguno al GCABA.

Metodología de Trabajo.

El ADJUDICATARIO deberá seguir una metodología que satisfaga los lineamientos del proceso UP.

Podrá validar con el ORGANISMO CONTRATANTE variaciones a este proceso con el único objetivo de mejorar la calidad de los entregables o la productividad en general.

Entregables del Proyecto.

Para cada entregable comprometido en el plan del proyecto de la propuesta del ADJUDICATARIO se requiere la validación por el ORGANISMO CONTRATANTE previo a la aprobación final al ADJUDICATARIO.

El objetivo general al revisar los entregables consiste en determinar que durante el transcurso del proyecto se genera documentación que permita en la fase de mantenimiento del software generado minimizar el impacto, realizar cambios con menor costo y realizar una transferencia de conocimiento del proyecto al equipo que participará en esta etapa.

Los entregables requeridos al ADJUDICATARIO al 31 de diciembre de 2016, estarán divididos en DOS (2) fases:

- Adecuaciones: estarán compuestas por:
 - a) Acta de Inicio.
 - b) Plan de Proyecto.
 - c) Requerimientos funcionales y no funcionales.
 - d) Arquitectura de la solución.
 - e) Diseño técnico.
 - f) Software
 - g) Documentación de pruebas.
 - h) Manual de usuario.
 - i) Material de capacitación.
 - j) Minutas e informes de avance.
 - k) Manual de usuario.
 - l) Manual de operaciones e instalación.

- m) Material de capacitación.
- n) Resultado de las pruebas finales.

- Entrega de Código Fuente: al finalizar el desarrollo.

4. Herramientas

El ADJUDICATARIO deberá validar con la ASI las herramientas que se utilizarán para el desarrollo del sistema. El correcto licenciamiento de dichas herramientas es exclusiva responsabilidad del ADJUDICATARIO; no obstante ello, el empleo de copias ilegales y/o de programas inconsistentes con las políticas de seguridad de la contraparte será considerado falta grave y podrá dar lugar a la rescisión del contrato por culpa del ADJUDICATARIO, sin perjuicio de otras acciones penales y/o civiles que pudiesen corresponder.

5. Administración de la Configuración

El ADJUDICATARIO deberá definir y mantener un sistema de manejo de versiones para todos los componentes del sistema. Este proceso de administración de la configuración deberá ser acordado previamente con los responsables del ORGANISMO CONTRATANTE.

El ORGANISMO CONTRATANTE indicará al ADJUDICATARIO los estándares y herramientas de software necesarios para conformar el ambiente de trabajo, que serán seleccionadas de acuerdo con los criterios del propio Contratante.

6. Especificación de Pruebas de Aceptación.

El ADJUDICATARIO deberá realizar sus pruebas de desarrollo y entregar el producto con calidad de aceptación.

El ORGANISMO CONTRATANTE y el ADJUDICATARIO desarrollarán conjuntamente una Especificación de Pruebas de Aceptación para cada componente solicitado.

La Especificación de Pruebas de Aceptación incluirá:

- a) Suficiente detalle de las pruebas a realizar por el ORGANISMO CONTRATANTE para confirmar que el Software cumplirá con los criterios de aceptación establecidos; estos incluirán criterios de rendimiento.
- b) Detalle de las facilidades que el ORGANISMO CONTRATANTE deberá tener disponibles para la realización de las Pruebas de Aceptación.
- c) Estimaciones de la duración prevista para la ejecución de pruebas específicas en los sistemas informáticos destino.

Las funcionalidades se considerarán válidas si las pruebas de aceptación son ejecutadas con éxito, según los criterios definidos en la sección de Criterios de Aceptación. Las mismas incluyen la verificación de la correcta integración con cualquier otro software con el cual el desarrollado por el ADJUDICATARIO deba tener interfaces.

7. Transferencia de Conocimiento Técnico (Skill Transfer)

El ADJUDICATARIO debe realizar la transferencia de conocimientos del proyecto a un grupo de funcionarios del ORGANISMO CONTRATANTE de la manera menos traumática posible. Dicho traspaso debe incluir la entrega de las últimas versiones de la documentación funcional y de diseño relacionada con el proyecto más una capacitación de los funcionarios técnicos sobre la estructura del código fuente, las particularidades de compilación y funcionamiento del sistema, configuración, parametrización y todo lo necesario para poder realizar la implementación del desarrollo y su posterior mantenimiento.

Esta capacitación debe realizarse antes de finalizar la ejecución del proyecto de manera de poder detectar en forma temprana los problemas que se encuentren en el sistema y entender los arreglos que se vayan realizando.

Esta transferencia tiene como segundo objetivo permitir la evaluación de cuestiones no funcionales que sólo son visibles si se comprende el funcionamiento interno de los componentes.

8. Garantía Técnica Final.

Para cada componente o adaptación solicitada, producida y aceptada, implementada en Producción, objeto del presente llamado, el ADJUDICATARIO deberá brindar una Garantía Técnica de Buen Funcionamiento y Mantenimiento Correctivo Integral (Garantía Técnica) por el término de TRES (3) MESES contados a partir de la finalización de los servicios.

El plazo de vigencia de la mencionada garantía correrá a partir del día en que se haga efectiva la aceptación definitiva del presente servicio por parte del GCABA.

Durante dicho período se deberá sustituir o reparar cualquier elemento, parte o componente, del software desarrollado por el ADJUDICATARIO que resulte defectuoso, entregando las modificaciones y los desarrollos en iguales términos que los mencionados para el desarrollo de la solución.

9. Criterios de Aceptación.

El ORGANISMO CONTRATANTE tendrá DIEZ (10) días para verificar el cumplimiento de la calidad del producto de software entregado. Este plazo de verificación vale para todos los entregables mencionados en la sección 2.2.

En todos los casos el ADJUDICATARIO es responsable de la instalación de la totalidad del software desarrollado, y de la totalidad de los procedimientos necesarios para su funcionamiento y puesta en marcha.

En cuanto a las condiciones generales de aceptación de entregables previstos en el presente documento, se definen las siguientes pautas de trabajo:

Toda observación a uno de los entregables derivará en, por lo menos, una reunión con el ADJUDICATARIO para comunicar los motivos de la observación. En dicha reunión, El ORGANISMO CONTRATANTE expondrá y explicará los motivos de la observación. El Contratista deberá levantar las observaciones dentro del período de subsanación establecido.

Toda Revisión– Subsanación dispondrá de las alteraciones necesarias hasta la aceptación definitiva de la misma.

Si el resultado de la revisión es satisfactorio, El ORGANISMO CONTRATANTE otorgará la aceptación; de lo contrario, comunicará las razones de la no aceptación.

Una vez que El ORGANISMO CONTRATANTE considere que el producto o entregable es válido (por cumplir con los estándares de calidad, ser completo y correcto, tanto desde el punto de vista formal como funcional), emitirá la aprobación del mismo.

Para el entregable de Código fuente, el ADJUDICATARIO deberá realizar sus pruebas de desarrollo y entregar el producto con calidad de aceptación. Esta calidad de aceptación se fija en base al porcentaje de errores u omisiones detectados de cada tipo de severidad.

Se define los tipos de severidad como:

Crítica: Cuando los usuarios no pueden utilizar las funcionalidades principales del sistema.

Cuando no es posible realizar algún trabajo productivo. Cuando no se puede prestar el servicio a los clientes.

Mayor: Cuando el sistema está operando pero con restricciones. Existe impacto en la prestación del servicio a los clientes. Existe impacto para los usuarios.

Menor: Cuando los usuarios no pueden utilizar las funcionalidades secundarias del sistema. Cuando no se encuentran disponibles algunas funciones o componentes del Sistema, que generan un impacto mínimo para los clientes y para los usuarios. Cuando las limitaciones no son críticas para la operación. El impacto no genera un riesgo considerable, pero es necesario resolverlo.

Baja/Cosmética: El error se refiere a un mal funcionamiento de la interfaz de usuario, que no impide la correcta ejecución del sistema. Por lo que, cada entregable de Código fuente será aceptado por el ORGANISMO CONTRATANTE si presenta:

0% de errores de severidad crítica y mayor

30% de errores de severidad menor y

50% de errores de severidad baja.

Además de lo mencionado anteriormente, el ORGANISMO CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar la corrección de incidencias particulares que considere de prioridad máxima independientemente de su severidad.

10. Recursos del GCABA.

a) Equipo de trabajo del GCABA.

Al equipo del ADJUDICATARIO se integrarán especialistas del ORGANISMO CONTRATANTE, a exclusivo criterio de la misma, asignados como Gerente Proyecto, Líder de Proyecto, Analistas Programadores y/o Especialista QA, junto con recursos de las áreas de Seguridad, Redes y/o Administración de Servidores, con el fin de adquirir experiencia específica sobre los trabajos que el ADJUDICATARIO realice, asegurar la autonomía futura del Contratante en el mantenimiento del sistema y contribuir al control de ejecución de las tareas.

b) Entorno de Trabajo.

A los fines del desarrollo de las actividades previstas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el ADJUDICATARIO deberá contar con una oficina permanente en la ciudad de Buenos Aires, durante todo el tiempo de su ejecución.

Independientemente del lugar físico donde se efectúen las actividades, el GCABA dispondrá de un ambiente de desarrollo, prueba, homologación y producción los que se encuentran instalados y serán configurados en base a las premisas de operatividad necesarias que serán suministradas por el ADJUDICATARIO. Durante todo el período de prestación de los servicios y/o desarrollo de Proyectos, El ORGANISMO CONTRATANTE tendrá acceso a versiones parciales de cualquier pieza de desarrollo, máximo en forma SEMANAL previo requerimiento de la misma.

A los efectos de poder garantizar la correcta prestación de los servicios, el ORGANISMO CONTRATANTE proveerá los siguientes elementos:

Garantizará el acceso a las instalaciones requeridas para realizar las tareas durante el período de prestación de servicios y/o ejecución del proyecto, incluyendo sábados, domingos y feriados, previo arreglo entre las partes.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 175/SSYP/16 (continuación)

Suministrará los elementos de infraestructura para la prestación del servicio: espacio físico, estación de trabajo, acceso a Internet, etc.

Proveerá los recursos necesarios para la realización de las tareas y las pruebas de validación, como ser información, equipos, software, tiempos de máquina, discos, manuales, etc.

e) – Terminología/Glosario.

El presente PLIEGO queda complementado con las siguientes definiciones que a continuación se detallan:

- **COMPONENTES DE SOFTWARE DE DOMINIO PÚBLICO/SOFTWARE LIBRE:** son aquellos componentes de software que no requieren de licencia, pues sus derechos de explotación son para toda la humanidad, porque pertenece a todos por igual. Cualquiera puede hacer uso de ellos, siempre con fines legales y consignando su autoría original.
- **ESPECIFICACIÓN FUNCIONAL:** es la especificación a ser creada por el ADJUDICATARIO, y cualesquiera variaciones de esta que puedan ser acordados entre el GCABA y el ADJUDICATARIO. Se entiende que la Especificación Funcional detallará las funciones que realizará el software, la forma y el formato de todas las entradas y salidas a generar y los diseños genéricos de pantallas y reportes.
- **SOPORTE:** los servicios de soporte de aplicaciones que comprenden proveer asesoría y/o consultoría calificada de los profesionales por parte del ADJUDICATARIO, con el fin de brindar ayuda para implementar y ejecutar aplicaciones, adaptar componentes y/o integrar soluciones.
- **CONSULTORÍA:** los servicios especializados que comprenden aportar experiencia y conocimiento calificados de los profesionales por parte del ADJUDICATARIO, con el fin de realizar las actividades de diseño, construcción, implementación y puesta en marcha de sistemas objeto del presente llamado.
- **PRUEBAS FUNCIONALES:** se denominan de esta manera todas las pruebas que garanticen el cumplimiento de los Requerimientos Funcionales oportunamente acordados.
- **PRUEBAS NO FUNCIONALES:** se denominan de esta manera todas las pruebas que garanticen el cumplimiento de lo especificado en el correspondiente Documento de Arquitectura de Sistemas de El ORGANISMO CONTRATANTE del GCABA; en términos de Seguridad, Escalabilidad, Performance, Disponibilidad, etc.; junto con las especificaciones de arquitectura de la solución en particular, oportunamente acordadas.
- **PRUEBAS DE INTEGRACIÓN:** se denominan de esta manera aquellas pruebas que garanticen el funcionamiento de la aplicación con el resto de las soluciones o interfaces involucradas.
- **DOCUMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN:** comprende todos los documentos de Requerimientos, Análisis, y Diseño; junto con Manuales de Usuario y Manuales Técnicos o de Operaciones y Documentos de Capacitación.
- **WORKFLOW:** se denomina de esta manera a los flujos de trabajo eficaces. Las aplicaciones Workflow automatizan la secuencia de acciones, actividades o tareas en la ejecución del proceso, permiten realizar un seguimiento de cada etapa del mismo y aportan las herramientas necesarias para su control o gestión del flujo de trabajo.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 175/SSYP/16 (continuación)**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires***“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”***PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****1) Objeto de la contratación:**

El objeto de la presente contratación es la provisión del Servicio Profesional de Consultoría para el desarrollo informático de la plataforma del Ecosistema SADE, aplicada al Módulo Workflow Designer, de acuerdo con el siguiente detalle:

REGLÓN	CANTIDAD DE HORAS TOTALES HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
1	MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (1.954)

Todo ello, con destino a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS E INGENIERIA DE PROYECTOS, en adelante ORGANISMO CONTRATANTE, de conformidad con los requerimientos detallados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y de acuerdo a los términos del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Se deja establecido que las cantidades, variarán de acuerdo a las Solicitudes de Provisión realizadas por el Organismo Contratante desde el perfeccionamiento contractual hasta el 31 de Diciembre de 2016, o hasta agotar el presupuesto asignado para la presente, lo que ocurra primero.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no abonará un valor/hora superior a los PESOS SEISCIENTOS VEINTE (\$620.-).

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires***“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”***2) Marco Normativo:**

El presente llamado a Contratación Directa por Exclusividad, se regirá por lo normado en el artículo 28° inciso 5) de la Ley N° 2.095 (Texto Ordenado por la Ley N° 5.454) el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y normas complementarias y/o modificatorias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N°396/DGCYC/14y las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas previstas en el presente Pliego.-

3) Duración del Contrato:

Las prestaciones requeridas para el cumplimiento del objeto de la presente, deberán ajustarse a la descripción, especificaciones técnicas y exigencias generales que se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta regulada por el artículo 40 de la Ley N° 2095 y su reglamentación. En tal sentido, las cantidades detalladas previamente son estimativas para todo el periodo de la contratación y se formulan a modo de referencia –pudiéndose contratar menor o mayor cantidad de horas, siempre que el costo se encuentre dentro del presupuesto de la presente contratación-, no implicando dicha circunstancia compromiso alguno de reconocimiento tácito por parte del GCBA, ya que sólo se aceptará la facturación por los servicios realmente prestados, cuya recepción cuente con la debida conformidad de las autoridades con facultades para ello.

El Organismo Contratante o la/s persona/s que se designen, será la entidad autorizada a realizar cada requerimiento y llevar el control sobre la prestación del servicio.

El contrato tendrá un plazo de duración correspondiente al agotamiento de la cantidad de horas detallada en el renglón N° 1 o hasta el día 31 de diciembre de 2016, lo que ocurra

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires***“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”*

primero.

4) Prórroga:

El ORGANISMO CONTRATANTE se reserva el derecho de prorrogar el contrato, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas, según lo previsto en el artículo 119° punto III) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y su correspondiente Decreto Reglamentario.

5) Presupuesto Oficial:

El monto estimado para la presente contratación se estima en la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 1.211.500,00.-).

6) Presentación de la Oferta:

La cotización deberá realizarse detallando el precio unitario (por hora) y total del servicio, en números e incluyendo el IVA (el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la calidad de exento).

La moneda de cotización será el Peso (\$), moneda de curso legal en la República Argentina. Cabe destacar que la cotización se ingresará a través del formulario disponible en la plataforma virtual “Buenos Aires Compras” (BAC).

No se admitirán ofertas parciales.**7) Detalle de documentación que debe presentarse con la propuesta:**

a) Acreditación de Personería: documentación que acredite la capacidad de la persona que suscribe la oferta para obligar a la firma oferente:

- En el caso de Personas Jurídicas, la representación será ejercida por el Representante Legal de la misma o un Apoderado.

- Si es Representante Legal, deberá acompañarse copia certificada por notario del instrumento en el cual surja su designación como tal (Estatuto Social, Contrato Social o el



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

que corresponda de acuerdo con el tipo societario y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad).

- Si es Apoderado, deberá acompañarse el poder en original o copia certificada por notario y las constancias que acrediten que el mandante contaba con facultades suficientes para obligar a la sociedad (Estatuto Social, Contrato Social o el que corresponda de acuerdo con el tipo societario y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad).

b) Declaración Jurada de aptitud para contratar (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14).

c) Propuesta Técnica.

d) Propuesta Económica

e) Comprobante de inscripción en el RIUPP: (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores).

f) Registro de Deudores Alimentarios Morosos: El proponente, deberá presentar el certificado de Libre de Deuda de Alimentarios Morosos de todos los directivos de la sociedad o institución con que figuren en el RIUPP.

8) **Propuesta Económica:**

El PROPONENTE deberá cotizar dando cumplimiento estricto a las presentes condiciones particulares y especificaciones técnicas, cualquier apartamiento y/o incumplimiento a las mismas podrá significar la desestimación de la propuesta.

Se deberá presentar una Propuesta Económica que contemple la cotización del servicio requerido, en pesos con IVA incluido, consignando en números y letras la suma total.

Se deberá cotizar el Precio Unitario, expresado en un valor único que comprenda el valor horario del servicio. La cotización deberá incluir la totalidad de los servicios solicitados.

Renglón	Descripción	Cantidad de horas totales a cumplir	Valor por hora	Valor total del servicio



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

1	Servicio profesional de Consultoría para el desarrollo informático de la plataforma del Ecosistema SADE, aplicada al Módulo Workflow Designer.	MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (1.954).		
TOTAL				

Se deja constancia que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no abonará un valor/hora superior a los PESOS SEISCIENTOS VEINTE (\$620.-).

9) **Confidencialidad de la Información:**

El ADJUDICATARIO, sus consultores y personal que se encuentren ligados a la provisión de productos, equipos y/o servicios objeto del presente llamado están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtenga del GCABA y/o el ORGANISMO CONTRATANTE, o de cualesquiera otra fuente pública o privada indicadas por el ORGANISMO CONTRATANTE, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta gravísima y dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del ADJUDICATARIO, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponder.

Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, es propiedad exclusiva del GCABA. La información, ideas, conceptos, práctica y/o técnicas a cuyo conocimiento el ADJUDICATARIO acceda y/o se generen con motivo del presente trabajo, forman parte del secreto institucional propiedad del GCABA, por lo que se compromete a:

- Mantener absoluta reserva de las mismas.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

- Custodiarlas apropiadamente.
- No divulgarlas, ni transmitir las a terceros no autorizados.
- No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo cesión y/o consentimiento previo y por escrito otorgado por el GCABA.
- En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al ADJUDICATARIO, este último se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la responsabilidades su cumplimiento por parte del personal.
- En caso de que el ADJUDICATARIO decida subcontratar a terceros (con previo consentimiento del ORGANISMO CONTRATANTE) para efectuar total o parcialmente su trabajo, se compromete (con anterioridad al inicio del mismo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por parte de los terceros subcontratados.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con el GCABA.

10) **Comportamiento y Propiedad Intelectual:**

Los derechos de propiedad intelectual, así como todo otro derecho de cualquier naturaleza, sobre los trabajos realizados, documentación, resultados de estudios y/o análisis, y cualquier otro producto derivado del cumplimiento del presente contrato, pertenecen exclusivamente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ADJUDICATARIO deberá realizar o acordar la realización de cada acto, documento, etc. que el ORGANISMO CONTRATANTE pueda considerar necesario o deseable para perfeccionar el derecho, título y/o interés sobre dichos derechos.

Los datos, los documentos electrónicos que los contengan y, en general, las bases de datos, son de propiedad exclusiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no podrán ser utilizados en actividades distintas de las previstas para la ejecución del contrato a que de origen este llamado. Al término del contrato la información de las bases de datos antes referida no podrá ser utilizada ni explotada en ninguna forma por el ADJUDICATARIO.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

También se deben considerar como datos a la información propiamente dicha, más la documentación que indique como están estructurados los mismos, estructuras de integridad y relación. En caso de ser necesario su desarrollo, también se considerarán como datos, la documentación de los algoritmos y cálculos usados en la generación de los datos existentes en las bases de datos, documentación completa referida al análisis, diseño e implementación, manual de usuario y de operación.

El soporte de los datos entregados no deberá tener restricciones de acceso (tales como claves, encriptación, formato digital no estándar o sin el software apropiado para su lectura), salvo acuerdo, a efectos de preservar la integridad y confidencialidad de la información.

En el caso que el ADJUDICATARIO prevea a la utilización de herramientas de desarrollo y/o componentes que no sean de su propiedad intelectual deberá indicar los derechos de autor que correspondan al inicio de la ejecución del contrato y abonar los mismos a su costo.

El ADJUDICATARIO será personalmente responsable de cualquier acción que pudiera afectar al GCABA y/o al ORGANISMO CONTRATANTE, derivada de violaciones a la Ley de Propiedad Industrial e Intelectual, debiendo asumir la defensa legal en esos casos, con los consiguientes costos asociados.

Asimismo deberá poseer autorización por escrito y certificada por escribano público de uso de las licencias habilitantes correspondientes, excepto, cuando el software sea de su propia fabricación.

11) **Garantías. Clases. Formas de Constitución:**

Las cuestiones relativas a la presentación de garantías por parte del oferente se registrarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 (Clases), 102 (Forma de constitución) y 103 (Excepciones) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y su Decreto Reglamentario N° 95/2014.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes y los adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías sin límite de validez.

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires***“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”***CLASES:**

a) De mantenimiento de oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando se trate de ofertas por servicios como en este caso, deberá tenerse en cuenta el valor total del servicio, es decir, el que resulte del valor mensual, por hora, o el que se requiera en las cláusulas particulares, por la totalidad en tiempo del servicio que se solicite. Para los procedimientos mediante BAC, al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán identificar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente.

La garantía constituida deberá ser entregada a la UOA dentro del plazo de 24 horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.

En los casos en que corresponda la integración de la garantía de mantenimiento de la oferta, su no presentación dará lugar a la desestimación de la misma.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el valor total de la adjudicación. El adjudicatario debe integrar y entregar a la UOA la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra.

12) Obligaciones del Adjudicatario:**a) Dotación de Personal.**

El ADJUDICATARIO deberá afectar la cantidad de personal, tal como se detalla en las Especificaciones Técnicas, debiéndose indicar en la PROPUESTA el personal que afectará.

Durante la vigencia del contrato el ADJUDICATARIO podrá reemplazar uno o todos los profesionales afectados a la prestación del servicio.

En ese sentido, se deja expresa constancia que el ADJUDICATARIO no podrá hacerlo unilateralmente de modo que previo a cualquier cambio deberá solicitar la autorización al ORGANISMO CONTRATANTE, con una antelación no menor a las SETENTA Y DOS (72)



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

HORAS reservándose éste el derecho de aceptar o rechazar dicha solicitud. Los nuevos profesionales que se incorporen deberán poseer una calificación y experiencia igual o superior que la del profesional saliente.

El ORGANISMO CONTRATANTE podrá solicitar al ADJUDICATARIO reemplazar a alguno de los Profesionales en el caso que el desempeño de éstos afecte la calidad de los servicios. En tal caso, el ADJUDICATARIO tendrá que proporcionar, a la brevedad, sin costo para el GCABA y/o el ORGANISMO CONTRATANTE, y sin que afecte el normal desarrollo de los servicios, un profesional de reemplazo que cumpla con una calificación y experiencia igual o superior que la del profesional saliente.

Los reemplazos del equipo de trabajo, señalados precedentemente, deberán solicitarse con una anticipación de DIEZ (10) días corridos a la fecha en que se debe hacer efectivo el cambio.

Dado que cualquier reemplazo implica pérdida de productividad en la prestación de servicios, el ADJUDICATARIO deberá realizar las acciones necesarias para recuperar dicha productividad a su entero cargo cumpliendo con el plan, calidad y niveles de servicio pactados.

b) Dependencia Laboral

Todo el personal afectado estará bajo exclusivo cargo del ADJUDICATARIO, corriendo por su cuenta salarios, seguros, Leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte queda entendido que este GCABA y/o el ORGANISMO CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el ADJUDICATARIO y el personal que éste ocupara para el suministro que se le ha contratado.

Cada trabajador deberá ser notificado de esta situación y suscribir una declaración jurada de estilo, destacando al personal que la única relación laboral existente es la que lo vincula con el ADJUDICATARIO.

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires***“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”***c) Seguros Accidentes de Trabajo.**

La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente “in itinere” y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijara la legislación vigente.

Además, la firma adjudicataria deberá presentar una “declaración jurada”, donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la Compañía Aseguradora, la que deberá ser igual o superior a “AA”.

En caso que el personal no se encuentre contratado bajo relación de dependencia, se deberá contar con un seguro de accidentes personales de similares características a las fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557.

d) Responsabilidad del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos pautados. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades (como asimismo incompatibilidades con sistemas existentes), así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

12) Forma de Pago:

El pago se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura y parte de recepción definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 28°, 29° y 30° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por medio de la Disposición N° 396/DGCRYC/14.

El pago será efectuado de la siguiente manera:

En forma mensual, el adjudicatario presentará un informe con las horas laboradas y el importe correspondiente a dicho período para la certificación y evaluación de la Dirección

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires***“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”*

General de Administración de Base de Datos e Ingeniería de Proyectos, la cual procederá a certificar la cantidad de horas efectivamente prestadas por los profesionales intervinientes detallados en las especificaciones técnicas, mediante informe que será comunicado al adjudicatario a fin de que éste proceda a la emisión de la correspondiente factura.

En dicho informe constará el monto total que debe abonarse al adjudicatario.

13) Penalidades Contractuales:

Rigen para el presente procedimiento de selección, todas las penalidades y sanciones previstas en el Título SEXTO. Capítulos XII y XIII de la Ley 2095/2006 (texto consolidado según Ley 5454/2016) y lo previsto por el Decreto Reglamentario N° 95/2014, debiéndose aplicar las mismas según lo establecido en los capítulos mencionados.

Causales de Penalidad aplicables a la presente contratación: Particularmente, para la rescisión del contrato y/o aplicación de penalidades, de conformidad con las causales previstas precedentemente, se tendrá especial consideración de las siguientes circunstancias:

- a)** No designación en tiempo y forma de un representante técnico o la omisión de su reemplazo en la modalidad y plazos previstos: 0.5 % del monto total adjudicado por cada día de demora.
- b)** Demoras en la iniciación del servicio: 1 % del monto total adjudicado por cada día de demora.
- c)** Deficiencias en la prestación del servicio: 10 % del monto total adjudicado una vez verificada la deficiencia debidamente fundada por la Dirección de Tecnología y Procesos.
- d)** Interrupción del servicio sin causa que lo justifique, debidamente fundada: 1 % por cada día sin servicio.
- e)** Incumplimiento de parte o todo el servicio y la omisión de responder en los plazos establecidos, ante un requerimiento efectuado por el Organismo contratante: 1% por cada día de incumplimiento.

14) Rescisión Contractual:

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 175/SSYP/16 (continuación)**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires***“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”*

Las cuestiones relativas a los supuestos de rescisión contractual se registrarán por lo previsto en los artículos 130° a 136° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454).

FIN DEL ANEXO